



Resolución de Administración N° 441 -2013-OEFA/OA

Lima, 14 NOV. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 2779-2013-OEFA/CGOD, de fecha 22 de octubre de 2013, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por la Comisión de Servicio en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada el 03 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum N° 2779-2013-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por la Comisión de Servicio en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada el 03 de octubre de 2013; a fin de realizar la Supervisión Especial en atención a la Emergencia Ambiental a la altura del km. 39.6 de la carretera de penetración a Matarani, para la toma de muestras de suelo en el área remediada, en donde los tracto cisternas de las empresas Zetrams S.A. y Fracsa S.A., perdieron el control de los vehículos y causaron accidentes en la carretera; comisión que fue autorizada por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas y que debido a la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse para la fecha requerida, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4346-2013-OEFA/OPP-CCP del 31 de octubre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por la Comisión de Servicio en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada el 03 de octubre de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Paul Michael Picardo Guerra**, por el importe de **S/. 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada el 03 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0006 Gestión y Monitoreo del Programa.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 75.00

Regístrese y Comuníquese



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

